

RESOLUCIÓN 130-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“...los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos.”*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*;
- Que,** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) y, 10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen*

disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de octubre de 2015, mediante Resolución 315-2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 399 de 23 de noviembre de 2015, resolvió: *“EXPEDIR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 4 de enero de 2017, mediante Resolución 002-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 935 de 1 de febrero de 2017, resolvió: *REFORMAR LA RESOLUCIÓN 315-2015, DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EXPIDIÓ EL “ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”;*
- Que,** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0083 de 29 de junio de 2017, suscrita por el doctor Carlos Alberto Arce Miño, Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Trabajo, resolvió en su artículo 1: *“Aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de cinco (05) puesto de nivel jerárquico superior de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura, conforme a la lista de asignación adjunta”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-3785 de 24 de julio de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el Informe Técnico No. DNTH-SNATH-0345-2017 de 24 de julio de 2017, referente a *“Nombramientos de la Escuela de la Función Judicial”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-3523, de 26 julio de 2017, suscrito por la doctora

Alexandra Muñoz Santamaría, Directora General (s), quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-892 de 25 de julio de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para *"NOMBRAR DIRECTORA (A) NACIONAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL; SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA; (...) SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA; Y, SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD JURÍDICA"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR DIRECTORA NACIONAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL; SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRATÉGICA; SUBDIRECTORA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA; Y, SUBDIRECTOR NACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD JURÍDICA

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico No. DNTH-SNATH-0345-2017, de 24 de julio de 2017, contenido en el Memorando CJ-DNTH-SA-2017-3785 de 24 de julio de 2017, referente a nombramientos de la Escuela de la Función Judicial, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Nombrar Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial, a la abogada Glenda Patricia Andrade Baroja.

Artículo 3.- Nombrar Subdirector Nacional de Gestión Administrativa y Estratégica, al abogado José Luis Arcos Aldás.

Artículo 4.- Nombrar Subdirectora Nacional de Investigación Jurídica, a la abogada Cristina Elizabeth Ayala Varela.

Artículo 5.- Nombrar Subdirector Nacional de Vinculación con la Comunidad Jurídica, al abogado César Roberto Morales Páez.

DISPOSICIONES FINALES

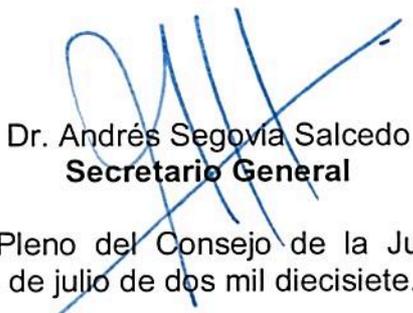
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el veintiséis de julio de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintiséis de julio de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General